MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 249 -2016/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 07 NOV. 2016

VISTOS: El Informe Nº 342-2016-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con Proveído Nº 390-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 205-2016-SIS/OGAJ/PGPF, con Proveído Nº 965-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, consagra la facultad directriz que ostenta el empleador, en cuya virtud se encuentra legitimado para regular aquellas situaciones en las que, de manera unilateral, pueda efectuar modificaciones en la forma y modo en que prestan servicios sus trabajadores;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS y modificatorias, establece en su artículo 90 que la Institución se encuentra facultada para disponer los desplazamientos del personal que considere necesarios dentro de su operación, buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad, siendo que el artículo 91 de la mencionada norma prevé la figura del encargo entre las acciones de desplazamiento de personal;

Que, el artículo 96 del citado Reglamento Interno de Trabajo establece que el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva; siendo temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un período presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 235-2016-SIS/OCI, el Órgano de Control Institucional solicita se encargue el puesto de Director de dicha unidad orgánica al servidor CAP Félix Franklin Álvarez Sánchez;

Que, mediante el informe de vistos la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considera que, encontrándose vacante el puesto de Director del Órgano de Control Institucional y considerando que el servidor Félix Franklin Álvarez Sánchez cumple con los requisitos establecidos por el Manual de Organización y Funciones previstos para dicho puesto, resulta viable aprobar la encargatura del precitado profesional en el puesto de Director del Órgano de Control Institucional;

Que, en ese sentido, por convenir a la gestión, resulta necesario adoptar acciones de personal y emitir el acto resolutivo que las respalde;

Con el visto bueno de la Secretaria General (e), de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos; y,

De conformidad a lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al servidor Félix Franklin Álvarez Sánchez el puesto de Director del Órgano de Control Institucional (CAP N° 17) a partir de la publicación de la presente Resolución Jefatural, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaria General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

ECO. EDMUNDO PABLO BETETA OBREROS
Jefe del Seguro Integral de Salud